

BIBLIOTECA NACIONAL

HEMEROTECA

- MEXICO -

Diario Oficial

DEL SUPREMO GOBIERNO DE LA REPUBLICA MEXICANA.

CONDICIONES.

El DIARIO OFICIAL se publica todos los días á las tres de la tarde.

El precio de la suscripcion en México, es el de DOS PESOS adelantados.

Los números sueltos se espandan á UN REAL Y MEDIO.

Se admiten para su publicacion avisos, los cuales se pagaran convencionalmente según su tamaño.

Se reciben suscripciones EN MEXICO:

En el archivo general de la Nacion.

En el despacho de esta imprenta, calle de San Juan de Letran núm. 3.

FUERA DE MEXICO:

En todas las administraciones de correos.

El precio de la suscripcion en los Estados es el de DOS PESOS DOS REALES mensuales adelantados; y los señores suscritores recibirán el Diario franco de porte.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion

Seccion Segunda.—Circular numero 7.

Exmo. Sr.—Con el objeto de que el DIA RIO OFICIAL tenga la mayor publicidad posible, y á fin de que las leyes y demas disposiciones del gobierno sean auténticamente circuladas, el Exmo. Sr. presidente sustituto ha tenido á bien dictar las prevenciones siguientes:

1.º Las leyes, circulares y órdenes del gobierno, comenzarán á regir luego que se publiquen en el *Diario*.

2.º Ningun periódico podrá insertar dichas disposiciones antes que el oficial.

3.º Las sentencias de los tribunales, las actas de las sociedades científicas, literarias y de beneficencia, se remitirán al diario antes que á los demas periódicos.

4.º Todas las autoridades y oficinas de la república se suscribirán al *Diario*.

5.º Los administradores de correos serán los encargados de recibir las suscripciones fuera de la capital. La administracion del periódico con el aviso correspondiente, mandará á cada administracion foránea el número de ejemplares que pida, siendo de su responsabilidad el importe, bajo la caucion del administrador general de correos que hará efectivo el cobro con cargo al administrador; éste además del seis por ciento sobre lo que colecte, tendrá gratis un ejemplar por cada seis suscritores que presente.

Todo lo que comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Mayo 24 de 1856.

—LAFRAGUA.

EDITORIAL.

INTRODUCCION.

Terminada felizmente la guerra civil, tiempo es ya de que todos pongamos nuestra piedra en el grande edificio de la prosperidad nacional.—Estas palabras del Exmo. Sr. ministro de gobernacion en su circular de 20 del próximo pasado Mayo, serán las que nos sirvan para dar principio á nuestros trabajos. Ellas encierran un pensamiento altamente patriótico, y que deseáramos inculcar en la mente de todos los mexicanos. Ellas forman el programa de la actual administracion; y son tambien el objeto que nos proponemos al escribir en este diario: manifestar antes que todo, que olvidando antiguas rencillas los mexicanos deben cooperar unánimes á mantener la paz, sin la que no puede haber progreso; á consolidar la libertad, sin la cual son ilusorios todos los demas bienes; á obedecer las leyes, que son la base del orden; á respetar á las autoridades, que es la obligacion de todos los que viven en sociedad, y el medio mas eficaz para que pueda haber una buena administracion; á emprender las mejoras materiales que son las pruebas vivas de la prosperidad de las naciones, y á fecundar tantos y tan admirables elementos como la mano del Criador derramó espléndidamente en la República mexicana.

En pocas palabras, nos proponemos, para espeditar la marcha del gobierno, indicar el modo como los habitantes de esta República pueden contribuir al bien de la nacion y al completo desarrollo del pensamiento generador de la revolucion iniciada en Ayutla.

Tenemos la idea de que muchos de los ma-

les que han afligido á este país, entorpeciendo su marcha, han provenido de la falta de esplicaciones francas y completas entre la autoridad y el pueblo. De aquí la mala inteligencia de éste respecto á algunas medidas de aquella.

Mantener esa buena inteligencia, rectificar la opinion y presentar las cuestiones á la luz de la verdad, de la razon y de la justicia es otro de los objetos importantes que nos proponemos.

La actual administracion hubiera querido realizar desde mucho antes la creacion de un órgano oficial que fuese el intérprete de sus ideas y sus sentimientos; pero las graves atenciones que la rodearon casi desde el momento de hacerse cargo del poder, la habian impedido realizar su pensamiento. Sin embargo, no por eso dejó de dar cuenta al público de todos sus actos, ni de tenerlo al corriente de los sucesos: es que sabe apreciar todo el mérito de la publicidad, que es la que rectifica y moraliza la opinion.

Hoy por fin cumple su propósito, y el gobierno supremo tiene ya un órgano para sus publicaciones.

El *Diario Oficial* no aparece en la arena periodística, como un nuevo campeón encargado de sostener un partido ó una idea exclusiva: su pensamiento es patriótico y nacional; su programa es eminentemente liberal, el mismo de la administracion hija de la revolucion de Ayutla; de la administracion que no perdonó esfuerzo ninguno por vencer el movimiento reaccionario, y que encargada de reformar todos los ramos de la administracion pública, ha atendido á llenar su mision y ha dictado medidas que son la mas segura garantía de sus sentimientos liberales, de su propósito de llevar adelante el programa de la revolucion y de su firme idea de no transijir jamas con el crimen.

El *Diario* será por lo mismo la expresion sincera de las ideas del supremo gobierno y su órgano directo.

Diremos ahora algunas palabras del plan que nos hemos trazado para la redaccion de éste periódico. Completamente ageno como hemos dicho á las luchas de los partidos, no entrará en polemicas con los demas papeles. Sin embargo, cuando se refieran con inexactitud los actos del gobierno, se adulteren sus providencias ó se le culpe injustamente, rectificaremos los hechos y daremos las esplicaciones necesarias.

La actual administracion que tiene la conciencia de la rectitud de sus intenciones, que está animada de los mas patrióticos y vehementes deseos por la felicidad nacional, desea que todos sus actos sean conocidos, que sean públicos sus pasos todos.

Para ilustrar la opinion, combatir los errores y preparar el camino á las reformas, publicaremos tambien algunos artículos de política en general, y sobre administracion pública.

Despues de la parte editorial, que se llenará siempre que haya necesidad de ello, daremos lugar á la oficial, que es una de las preferentes en este periódico por su carácter. Aquí hallarán cabida todas las órdenes, decretos, circu-

lares y leyes dictadas por las autoridades competentes. Inútil sería estendernos en recomendaciones, una vez que se ha dispuesto que ningun periódico publique antes que el *Oficial*, las disposiciones gubernativas, y que sea obligatoria su observancia en el mero hecho de estar insertas en el *Diario*.

Para que no se entorpezca la buena administracion, publicaremos sin tardanza las disposiciones á que hacemos referencia.

En una seccion particular publicaremos los decretos de los señores gobernadores de los Estados, y los bandos y demas disposiciones del señor gobernador del Distrito.

Nos hemos propuesto publicar íntegras y desde su principio, las actas de las sesiones del soberano congreso extraordinario constituyente, para que la República tenga toda la historia de los actos importantes de esa respectable asamblea. De toda preferencia insertaremos cuantos dictámenes y documentos se nos dirijan de la cámara.

En la seccion de Interior daremos á conocer los mas notables artículos de la prensa periódica, tanto de México como de los Estados, que indiquen alguna medida útil, una reforma necesaria ó procuren ilustrar al pueblo.

En la parte exterior, como ha sido costumbre, publicaremos las noticias que remitan nuestros agentes diplomáticos, y traducciones hechas de los periódicos extranjeros.

Mantendremos á nuestros lectores al corriente del estado en que se hallan las relaciones internacionales de la República.

Por la naturaleza de este periódico no insertaremos sino aquellos remitidos de verdadero interes público.

Daremos lugar en una seccion especial, á las actas de las corporaciones y sociedades científicas de la República, así como á los informes y dictámenes que se presenten.

Publicaremos las actas del Exmo ayuntamiento de México; las sentencias judiciales, que por prevenirla ley, deban ver la luz los córtes de caja, cuentas, inversiones y en suma cuantos documentos tengan carácter oficial y esté prevenido que se den al público.

Daremos noticia de los nombramientos, remociones y demas sucesos, que ofrezcan interes al público, cuidando ante todo de la exactitud y verdad.

Asimismo insertaremos todas las noticias mercantiles; la entrada y salida de los buques; las listas de precios corrientes y todo lo que tenga relacion con el ramo de comercio.

Hay por último un espacio destinado para los anuncios así oficiales como particulares.

El periódico irá acompañado de un folletín, elegantemente impreso, dedicado á la reproduccion de obras interesantes y útiles.

Actualmente se dá el tomo tercero de los *Documentos para la historia de México*, y oportunamente se continuarán los anteriores, para que no quede trunca é incompleta tan rica coleccion.

Anexa al *Diario Oficial* se hará una publicacion del *Archivo mexicano*, comprendiendo por orden cronológico todos los documentos, leyes, órdenes y circulares expedidos por el gobierno supremo, comenzando con el plan

de Ayutla y demas documentos que han dado origen al actual estado de cosas.

El objeto de esta publicacion es formar y reunir en volúmenes cómodos y manuales la coleccion de las leyes mexicanas.

El *Archivo* se publicará cada día 1.º y 15 del mes, en cuadernos de bella impresion en cuarto conteniendo, cada uno quince pliegos con su forro de color.

El precio de cada cuaderno será el de cuatro reales en esta capital, y cinco reales en los Estados; recibiendo las suscripciones en los mismos puntos que las del *Diario*.

Cuando se ponga el *Archivo* al corriente de las publicaciones oficiales, lo cual será muy pronto, entonces se introducirán en él nuevas é importantes secciones.

Para concluir esta sencilla exposicion de nuestros trabajos, diremos, que consagrando un cuidado esclusivo al que nos imponemos, y meditando con sumo cuidado cuanto haya de escribirse, nos esforzaremos porque el *Diario Oficial* sea lo que por su carácter y circunstancias está llamado á ser.

La verdad es luz; y la verdad será nuestra guia.

SOBERANO CONGRESO CONSTITUYENTE.

ACTA de la primera reunion, previa á la junta preparatoria del congreso constituyente.

En la ciudad de México, á 14 de Febrero de 1856 se reunieron los Señores Aguado, Arriaga, Arriola, Arias, Anaya, Hermosillo, Alcaráz, Buenrostro, Castañeda, Cendejas, Cortés Esparza, Castañares, Del Rio, Fernandez (D. Justino), Guzman, Gomez Tagle, García Anaya, García de Arellano, Herrera [D. José Ignacio], Lafragua, Márquez, Martínez de Castro, Mata, Moreno, Ortega, Olvera, Prieto, Peña y Barragan, Perez Gallardo, Paez, Quijano, Soto, Villalobos, Zetina Abad, Zarco, Yañez.

El Exmo. Sr. ministro de gobernacion presentó el registro de la eleccion que se habia formado en su secretaria, é informó aun no se verificaba la eleccion de Coahuila: que no se tenia noticia de Chihuahua, Sonora, Tehuantepec é Isla del Carmen: que de Oaxaca no se habian recibido las actas, ni sus credenciales algunos representantes de dicho Estado que residian en la capital: que se habia estraviado la credencial del diputado: por la Baja California, aunque su nombramiento constaba en la acta respectiva y en la credencial del suplente.

Se procedió á la eleccion de presidente y secretarios de la junta, y por aclamacion fueron electos, para lo primero el Sr. diputado D. Ponceano Arriaga, para primer secretario el Sr. D. Isidoro Olvera, para segundo el Sr. D. Francisco Zarco.

Se leyó un oficio del Sr. Ampudia electo diputado por Yucatán, en que avisa no poder concurrir á la junta por hallarse enfermo.

Habiéndose pasado lista de los señores diputados presentes, y resultando que no habia concurrido el número suficiente para poder celebrar junta preparatoria, se suscitó una ligera discusion sobre el modo con que se debe desempeñar el contenido de la segunda parte del